



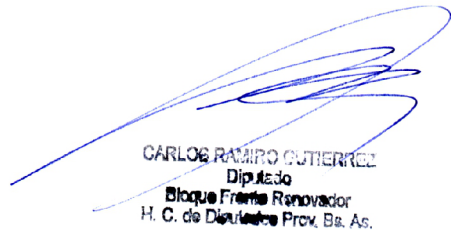
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su adhesión y apoyo para el pronto tratamiento al Proyecto de Ley Nacional N° 1879-D-2016 sobre Protección a Víctimas de Delito presentado el pasado 24 de abril en el Congreso de la Nación Argentina.



CARLOS RAMIRO CUTIERRI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Es necesario el inmediato tratamiento y conversión en Ley Nacional del Proyecto de Ley de Protección a las Víctimas que tramita bajo el expediente 1879-D-2016.

Lo cierto es que el proceso penal actual es abandonico para la víctima y sus familiares. Una vez que la acción se inicia, el proceso se centra en el imputado a punto tal que el Estado le ofrece un abogado gratuito para los casos que no pueda proveerse uno.

La determinación del fin y fundamento de la pena en un ordenamiento jurídico de fondo, nos dirá qué clase de derecho penal se ejecuta en esa sociedad.

Los Estados confiados en su estructura legal de los persecutores públicos, han entendido que el Ministerio Público Fiscal es suficiente garantía para alcanzar el postulado de justicia.

Desde nuestra óptica, este paradigma del proceso oficial de persecución de los crímenes debe ser actualizado. Por ello, proponemos que se impulse el proyecto de ley, para luego adherir, con el fin de maximizar los derechos de la víctima y se le permita ser jurídicamente asesorada por un letrado desde el inicio de la investigación y, en los casos allí tasados, constituirse en parte querellante.

En la simbología clásica de la justicia mediante la dama de ojos vendados que sostiene una balanza, con el proyecto de referencia se ha decidido equilibrar el platillo de las víctimas, colocando en ella una cabal protección que hoy no poseían.

La sobrecarga de expedientes, la inflación penal, la magra cantidad de fiscales por víctima, la poca recepción formal de actos participables al damnificado y el escaso desarrollo territorial descentralizado, han generado una merma ostensible en la tutela efectiva de los derechos del perjudicado.

La víctima y su conflicto es un problema de competencia judicial y de sus



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En su espíritu el proyecto de ley invita a la adhesión del resto de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la finalidad de establecer un sistema nacional de protección a las víctimas de delito en todo el territorio del país.

Por los argumentos expuestos y la finalidad que orienta a este proyecto, solicito a mis colegas me acompañen con el voto positivo.

CARLOS RAMIRO GUTIERREZ
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.